



## Asamblea

Distr. general  
11 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### 20° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

## **Solicitud de la condición de observador presentada de conformidad con el artículo 82, párrafo 1 e), del reglamento de la Asamblea en nombre del Comité de Normas Internacionales para la Presentación de Informes sobre Reservas Minerales**

### **Nota de la Secretaría**

1. El 4 de julio de 2014, el Comité de Normas Internacionales para la Presentación de Informes sobre Reservas Minerales (CRIRSCO) presentó una carta al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la que solicitó la condición de observador en la Asamblea de la Autoridad. En los anexos I y II de la presente nota figuran el texto de la carta y la información adicional presentada por el solicitante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 e) del artículo 82 del reglamento de la Asamblea, podrán participar en la Asamblea como observadores las organizaciones no gubernamentales con las que el Secretario General haya concertado arreglos de conformidad con el párrafo 1 del artículo 169 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras organizaciones no gubernamentales invitadas por la Asamblea que hayan demostrado su interés en las cuestiones sometidas a la consideración de la Asamblea.

3. En los párrafos 5 y 6 del mismo artículo se dispone también que los observadores mencionados en el apartado e) del párrafo 1 del artículo podrán asistir a las sesiones públicas de la Asamblea y, por invitación del Presidente y con la aprobación de la Asamblea, formular declaraciones orales sobre cuestiones incluidas en el ámbito de sus actividades, y que las declaraciones escritas presentadas por los observadores mencionados en el apartado e) del párrafo 1 del artículo que estén incluidas en el ámbito de sus actividades y que sean pertinentes para la labor de la Asamblea serán distribuidas por la Secretaría en las cantidades y los idiomas en que se hayan presentado.



## Anexo I

### **Carta de fecha 4 de julio de 2014 dirigida al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por el Sr. Edmundo Tulcanaza, Presidente, y el Sr. Harry Parker, Vicepresidente, del Comité de Normas Internacionales para la Presentación de Informes sobre Reservas Minerales**

El Comité de Normas Internacionales para la Presentación de Informes sobre Reservas Minerales (CRIRSCO) solicita respetuosamente que la Asamblea le otorgue la calidad de observador ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 1) e) del Reglamento de la Autoridad.

El Comité es una organización no gubernamental sin fines de lucro, compuesta por organizaciones nacionales en la esfera de la presentación de información pública sobre los resultados de la exploración, los recursos minerales y las reservas minerales. Está integrado por las organizaciones nacionales informantes que tienen encomendada la función de elaborar los códigos, normas y directrices relativos a la presentación de informes sobre los recursos minerales en Australasia, Chile, el Canadá, los Estados Unidos de América, Europa, la Federación de Rusia y Sudáfrica.

El Comité promueve prácticas óptimas en la presentación de información pública sobre los resultados de la exploración, los recursos minerales y las reservas minerales. Es un órgano consultivo internacional que depende de sus miembros para velar por la fiscalización reglamentaria y disciplinaria en el plano nacional. Su constitución plasma el carácter auténticamente mundial del sector minero y la necesidad reconocida de un consenso internacional sobre las normas de presentación de informes.

El Comité tiene un satisfactorio historial de colaboración con otras entidades, entre ellas la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos y reservas minerales de la Comisión Económica para Europa, el Consejo Internacional de Minería y Metales y la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

A juicio del Comité, los minerales de los fondos oceánicos abisales constituyen un recurso de creciente potencial económico. El Comité estima que la Autoridad, los contratistas, los Estados patrocinadores y el CRIRSCO mismo podrían beneficiarse de su participación en calidad de organismo no gubernamental observador ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y solicita respetuosamente que se dé una consideración favorable a la presente solicitud de otorgamiento de la condición de observador.

*(Firmado)* Edmundo **Tulcanaza**  
Presidente  
Comisión Minera, Chile

*(Firmado)* Harry **Parker**  
Vicepresidente  
Sociedad de Minería, Metalurgia y Exploración,  
Estados Unidos de América

## Anexo II

### **Solicitud de la condición de observador ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

#### **1. Nombre de la organización**

Comité de Normas Internacionales para la Presentación de Informes sobre Reservas Minerales (CRIRSCO)

#### **2. Dirección**

CRIRSCO  
849 Tyner Way  
Incline Village, Nevada 89451  
Estados Unidos de América

Dirección postal (sírvense dar preferencia a esta dirección)  
a/c Harry Parker  
Box 4411  
Incline Village, Nevada 89450  
Estados Unidos de América

#### **3. Nombre y dirección de los representantes principales propuestos**

Presidente

Sr. Edmundo Tulcanaza, Instituto de Ingenieros de Minas (IMEC), Chile  
Correo electrónico: edmundo.tulcanaza@hotmail.com

Vicepresidente

Sr. Harry Parker, Sociedad de Minería, Metalurgia y Exploración (SME),  
Estados Unidos de América  
Correo electrónico: harry.parker@amec.com

#### **4. Finalidades y propósito del CRIRSCO**

El CRIRSCO se propone promover prácticas óptimas en la presentación de información pública internacional sobre los resultados de la exploración de minerales, los recursos minerales y las reservas minerales.

El Comité procura lograr su objetivo declarado por los siguientes medios:

- El fomento de la uniformidad, la excelencia y el perfeccionamiento continuo de las normas nacionales e internacionales de presentación de informes sobre los resultados de la exploración de minerales, los recursos minerales y las reservas minerales, mediante la celebración de consultas y la cooperación.
- La representación del sector internacional de los minerales en relación con la presentación de informes sobre recursos y reservas, incluidas las deliberaciones con otras organizaciones internacionales, la asistencia a reuniones internacionales y la presentación de ponencias.
- La promoción de un régimen de reciprocidad internacional en relación con las personas calificadas y competentes, por conducto de organizaciones profesionales reconocidas a nivel nacional.

- El fomento del empleo de una norma uniforme y coherente de presentación de informes sobre los resultados de la exploración de minerales, los recursos minerales y las reservas minerales, incluidas la distribución y actualización de la plantilla del CRIRSCO para la presentación internacional de informes.
- La facilitación del intercambio de información y del diálogo entre los miembros del Comité y otras partes interesadas mediante un sitio virtual con actualización permanente a fin de propiciar las deliberaciones sobre cuestiones de actualidad.

## 5. Historia

El CRIRSCO, constituido en 1994 bajo los auspicios del Consejo de Instituciones Mineras y Metalúrgicas (CIMM), agrupa a representantes de organizaciones que se encargan de elaborar códigos y directrices relativos a la presentación de informes sobre minerales en Australasia, Comité Conjunto de Reservas Minerales (JORC), el Canadá, Instituto Canadiense de Minería, Metalurgia y Petróleo (CIM), Chile (Código de Certificación), los Estados Unidos, Sociedad de Minería, Metalurgia y Exploración (SME), Europa, Comité Paneuropeo de Información sobre Reservas y Recursos (PERC), la Federación de Rusia, Asociación Nacional de Análisis del Subsuelo (NAEN) y Sudáfrica, Código Sudafricano de Información sobre Recursos y Reservas Minerales (SAMREC). La suma del valor de las compañías mineras que cotizan en los mercados de valores de estos países representa más del 80% de la capitalización cotizada en bolsa del sector minero.

La iniciativa internacional encaminada a normalizar las definiciones utilizadas en los informes de mercado relacionados con los recursos y las reservas minerales tuvo su comienzo en el 15° Congreso del CIMM, celebrado en Sun City (Sudáfrica), en 1994. El Grupo de Trabajo sobre definiciones de minerales (que pasó luego a denominarse CRIRSCO) se constituyó con posterioridad a una reunión en dicho Congreso y estaba integrado por representantes de los países mencionados *supra* (con excepción de Chile, que se incorporó más tarde), con el objetivo principal de elaborar un conjunto de definiciones normalizadas internacionales para la presentación de informes sobre los recursos y las reservas minerales.

En 1997, los cinco participantes llegaron a un acuerdo (el Acuerdo de Denver) sobre las definiciones de las dos grandes categorías, recursos minerales y reservas minerales, y sus respectivas subcategorías, a saber, recursos minerales cuantificados, indicados e inferidos y reservas minerales probadas y probables.

En 1999 se llegó a un acuerdo con la Comisión Económica para Europa (CEPE) que, desde 1992, venía elaborando una Clasificación Marco para las reservas y los recursos minerales, con objeto de incorporar en esta las definiciones de recursos y reservas del CIMM y el CRIRSCO que fueran aplicables a las categorías que ambos sistemas tenían en común. Dicho acuerdo impartió un estatuto auténticamente internacional a las definiciones del CIMM y el CRIRSCO.

Después de dichos acuerdos, se publicó en Australia una versión actualizada del Código del JORC en 1999 (y, más recientemente, en 2012), que fue seguida por códigos y directrices similares en el Canadá los Estados Unidos, Chile, la Federación de Rusia, Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte/Irlanda/Europa occidental. El Código del JORC (Comité Conjunto de Reservas Minerales del Instituto de Australasia para la Minería y la Metalurgia, el

Instituto Australiano de Geocientíficos y el Consejo de Minerales de Australia) ha desempeñado un papel fundamental en la puesta en marcha de la formulación de las definiciones normalizadas de esos códigos y directrices.

Gracias a la similitud de los diversos códigos y directrices nacionales de presentación de informes, el Comité ha podido elaborar la plantilla de un código internacional para la presentación de informes sobre minerales, que se puede consultar en su sitio web del Comité. Esta plantilla puede servir como una herramienta de “código y directrices básicos” a todo país que desee adoptar su propia norma de presentación de informes similar a la del Comité, tras incluir sus propios requisitos nacionales, por ejemplo los relacionados con aspectos jurídicos y el régimen de las inversiones. En 1997, los cinco participantes llegaron a un acuerdo (el Acuerdo de Denver) sobre las definiciones de las dos grandes categorías, recursos minerales y reservas minerales, y sus respectivas subcategorías, a saber, recursos minerales cuantificados, indicados e inferidos y reservas minerales probadas y probables.

## **6. Actividades recientes**

Las recientes actividades del Comité se pueden agrupar en cuatro categorías: la plantilla internacional para la presentación de informes; la formación, coordinación y divulgación; la asociación y cooperación con otras organizaciones; y los miembros y reuniones anuales del CRIRSCO.

### **A. Plantilla internacional para la presentación de informes**

La plantilla internacional para la presentación de informes es un documento que plasma las normas óptimas del CRIRSCO en materia de presentación de informes, el Código del JORC (Australasia), el SAMREC (Sudáfrica), la Norma paneuropea de presentación de informes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte/Irlanda/Europa occidental), las normas de definición del CIM (Canadá), la Guía de la SME (Estados Unidos), el Código de Certificación (Chile) y el Código NAEN (Federación de Rusia). Esas normas de presentación de informes han sido reconocidas y adoptadas a nivel mundial para los informes de los mercados financieros y la inversión financiera.

13 de noviembre de 2012. Definiciones normalizadas revisadas. En la reunión anual del CRIRSCO celebrada en 2012 se procedió a una revisión de las definiciones normalizadas. Se añadieron dos nuevas definiciones (objetivo de exploración y estudio del alcance) y se incorporó un nuevo párrafo a la definición de reserva mineral, en consonancia con la evolución de los códigos y las normas. Las organizaciones nacionales informantes examinarán ahora esos cambios y harán saber el calendario con arreglo al cual las definiciones se podrían incorporar en sus respectivos códigos o normas. Las definiciones normalizadas revisadas se han incorporado en el Código del JORC (2012), la Norma paneuropea de presentación de informes (2013), las definiciones normalizadas del CIM (2014) y la Guía de la SME (2014).

23 de octubre de 2009. El Centro de Consultoría e Investigación del Ministerio de Tierras y Recursos (China) y el CRIRSCO realizaron un seminario conjunto en Beijing sobre los códigos para la presentación de informes y las directrices, normas y códigos que sustentaban la norma china de presentación de informes y la plantilla del CRIRSCO para la presentación de informes.

## **B. Educación, coordinación y divulgación**

2 de abril de 2014. Presentación del Sr. Roger Dixon, Representante del CRIRSCO, titulada “Definiciones normalizadas, plantilla internacional para la presentación de informes, julio de 2006 a noviembre de 2013”, en el quinto período de sesiones del Grupo de Expertos sobre clasificación de los recursos (29 de abril a 2 de mayo).

28 de noviembre de 2013. Se actualiza la plantilla internacional del CRIRSCO para la presentación de informes en la reunión anual celebrada en Bogotá, en noviembre de 2013.

31 de octubre de 2013. Presentación del Sr. Roger Dixon sobre el CRIRSCO en la Conferencia nacional sobre minería sostenible, celebrada en Nueva Delhi.

23 de abril de 2013. Presentación del Sr. Paul Bankes del CRIRSCO (CIM-Canadá) en la reunión del Organismo Internacional de Energía Atómica celebrada en Ginebra.

21 de junio de 2013. Normas internacionales de presentación de informes con especial referencia a técnicas y datos de muestreo.

Junio de 2013. El Sr. Roger Dixon, Presidente saliente del CRIRSCO, hizo una presentación en la Conferencia sobre muestreo y análisis titulada “Prácticas óptimas en la minería africana”, organizada por el (SAIMM) y celebrada en el centro de conferencia de Misty Hills, del 4 al 6 de junio de 2013.

6 de junio de 2013. El Sr. Stephen Henley, Vicepresidente del PERC y representante del PERC en el CRIRSCO, hizo recientemente una presentación sobre el Comité y la Clasificación Marco en una reunión de la Unión Europea celebrada en Bruselas el 14 de mayo de 2013.

## **C. Asociación y cooperación con otras organizaciones**

La CEPE siguió promoviendo la idea de un código mundial único para la presentación de informes sobre todos los minerales, incluidos el petróleo y el gas. La versión de 2004 de la Clasificación Marco fue, en gran medida, redactada para incorporar la presentación de informes sobre el petróleo (petróleo y gas) y, en el curso de ese proceso, se perdieron muchas de las definiciones anteriores sobre minerales. El CRIRSCO volvió a colaborar con la CEPE para abordar esa cuestión; en 2006-2009 colaboró con la Sociedad de Ingenieros del Petróleo en calidad de representante del sector del petróleo para coordinar la plantilla del CRIRSCO (que se había publicado por primera vez en 2006) con el sistema de gestión de recursos del petróleo (PRMS); y participó en un Grupo de Tareas de la CEPE establecido para coordinar la plantilla y el PRMS con la Clasificación Marco y en otro Grupo de Tareas para recomendar revisiones de la Clasificación Marco. Esos trabajos culminaron en la publicación de una versión nueva y mucho más simplificada de la Clasificación Marco en diciembre de 2009. La Clasificación Marco 2009, si bien atiende a la necesidad de definiciones de alto nivel que puedan servir de puente entre los sectores del petróleo y los minerales, no altera las definiciones detalladas, las normas y las directrices particulares de cada producto básico.

Desde enero de 2007, el CRIRSCO ha colaborado con el Consejo Internacional de Minería y Metales (CIMM), con el que comparte objetivos similares y que representa también al sector de la minería internacional en lo que concierne al

desarrollo sostenible. En un principio, el CRIRSCO fue un equipo de tareas de esa organización y, a partir de octubre de 2009, pasó a ser un asociado estratégico. En todo momento, el CRIRSCO defiende los principios del Consejo ([www.icmm.com](http://www.icmm.com)). El Consejo, aunque presta apoyo financiero y administrativo al Comité, no ejerce un control o influencia directa sobre sus actividades, con excepción de los requeridos para mantener la relación, por ejemplo, las aprobaciones de presupuestos y la presentación de informes periódicos sobre los avances realizados en los proyectos convenidos. Ambas entidades han convenido en promover sus respectivas actividades toda vez que proceda.

A partir de 2007, el CRIRSCO ha sido invitado a colaborar con la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad en el marco de su proyecto de investigación sobre la posible aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a las actividades extractivas (petróleo y minerales). Como resultado de esta relación y del proceso de catalogación entre el CRIRSCO y la Sociedad de Ingenieros del Petróleo, es probable que la Junta adopte las definiciones contenidas en la plantilla y el PRMS como base para presentar la información financiera sobre productos básicos específicos. En 2010 se suspendieron las consultas sobre el proyecto de actividades extractivas de la Junta cuando este llegó a su fin. Es probable que la Junta reanude esos trabajos en 2015.

Cada iniciativa ejerce una influencia importante en la forma en que se definen, estiman y valoran los recursos y las reservas minerales y en que esos datos se presentan y emplean en los estados financieros. A todas luces, la función del CRIRSCO, como observador internacional de esos cambios y participante en ellos, es importante.

#### **D. Miembros y reuniones anuales del CRIRSCO**

12 de diciembre de 2013. Segundo período público de sesiones de la reunión anual del CRIRSCO (véase el sitio web). Seguidamente se mencionan las diapositivas exhibidas en las presentaciones que se hicieron en el segundo período público de sesiones de la reunión anual del CRIRSCO el jueves 21 de noviembre. Dichas diapositivas ampliaron la información sobre las actividades recientes de las organizaciones nacionales informantes, que se había presentado el día miércoles, pero también abarcaron las conversaciones con posibles miembros y la minería marina.

##### **Informes de los Miembros**

Australasia, JORC

Canadá, CIM

Chile, Comisión Minera

Europa, PERC

Federación de Rusia, NAEN

Sudáfrica, SAMREC

Estados Unidos, SME

### **Posibles miembros**

Brasil  
China  
Ecuador  
Kazajstán  
Mongolia  
Turquía

### **Cuestiones nuevas**

Minería marina  
Hidrocarburos no convencionales

6 de junio de 2013. Se suscribe un memorando de entendimiento con las autoridades de la Federación de Rusia y Kazajstán.

## **7. Declaración de en qué medida los objetivos del CRIRSCO están relacionados con los de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y, en particular, cómo puede el Comité contribuir al progreso de la Autoridad.**

La especial atención que el Comité presta a las normas y los procesos de valuación de los minerales y a las normas y prácticas para la presentación pública de información sobre reservas y recursos está estrechamente vinculada con la normativa de la Autoridad en materia de presentación de información sobre reservas y recursos al fin del período de exploración y a la demostración de las capacidades técnicas y financieras para realizar actividades de explotación comercial. La cuestión comprende tanto los procesos de valuación de los yacimientos minerales como las normas internacionales aceptadas y las prácticas óptimas en la valuación de los “factores modificadores” que se emplean para convertir recursos minerales en reservas minerales, incluidos los precios de los productos básicos, los costos de construcción y utilización de los sistemas de explotación y la aplicación de las normas de protección del medio ambiente, la salud y la seguridad.

Las normas y prácticas óptimas del sector para la valuación de los minerales están estrechamente relacionadas con los informes y las evaluaciones que puedan resultar necesarios a los efectos de formular el código de minería de la Autoridad para la explotación de los minerales marinos, incluidas las definiciones de los estudios de alcance y los estudios de prefactibilidad y factibilidad.

La valuación de los minerales y la información sobre las reservas y recursos minerales son componentes fundamentales de las normas internacionales de contabilidad aplicables a las industrias extractivas y son un componente necesario para asegurar la transparencia en los informes financieros de las industrias extractivas.

## **8. Estructura**

Las organizaciones nacionales informantes se encargan de los códigos y normas sobre la presentación de informes que aplican los países miembros del

CRIRSCO. Cada organización informante nacional tiene dos representantes en el CRIRSCO. Anualmente se examina el número de representantes de cada organización nacional informante. Cada organización nacional informante determina la duración del mandato de sus representantes y el nombramiento de reemplazantes.

El Comité Ejecutivo está integrado por el Presidente, el Presidente saliente, el Vicepresidente y el Secretario, elegidos por los miembros del Comité de entre los miembros del Comité. El Presidente es elegido por un período de dos años que comienza el 1 de julio, tras haber sido Vicepresidente por un período de dos años. El Presidente saliente y el Secretario también tienen un mandato de dos años. El Secretario, que atiende las cuestiones administrativas, puede reemplazar al Presidente o al Vicepresidente.

Se constituyen subcomités cuando son necesarios. Entre las cuestiones que podrían requerir esa atención cabe mencionar las relaciones con la CEPE y la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, así como la ampliación del número de miembros.

El método preferido para la adopción de decisiones es el consenso, que se sustenta en el reconocimiento de los beneficios de presentar una posición unificada en los asuntos relacionados con la presentación de informes sobre los resultados de la exploración de minerales, los recursos minerales y las reservas minerales.

El CRIRSCO carece de facultades para impartir instrucciones a las organizaciones nacionales informantes sobre cualquier cuestión. Se sabe que habrá diferencias en el grado de detalle que, sin embargo, no obstarán a la adopción de principios comunes.

## **9. Organizaciones miembros del CRIRSCO**

Comité Mixto sobre Reservas de Minerales de Australasia (JORC; Australasia)

Instituto Canadiense de Minería, Metalurgia y Petróleo (CIM; Canadá)

Comisión Minera, Chile

El Comité Paneuropeo de información sobre reservas y recursos (PERC; Europa)

Asociación Nacional de Análisis del Subsuelo (NAEN; Federación de Rusia)

Grupo de Códigos (SAMCODES; Sudáfrica)

Sociedad de Minería, Metalurgia y Exploración Inc. (SME; Estados Unidos de América)

## **10. Representantes actuales de los miembros del CRIRSCO**

### **Mesa**

#### *Presidente*

Sr. Edmundo Tulcanaza, IMEC, Chile

#### *Vicepresidente*

Sr. Harry Parker, SME, Estados Unidos de América

*Presidenta saliente*

Sra. Deborah McCombe, CIM, Canadá

*Secretario*

Sr. Ian Goddard, JORC, Australasia

*Representantes de los miembros*

Sr. Peter Stoker, JORC, Australasia

Sr. Paul Bankes, CIM, Canadá

Sr. Juan Pablo González, Toledo, Chile

Sr. Carlos Almeida, PERC, Europa

Sr. Eddie Bailey, PERC, Europa

Sr. Grigoriy Malukhin, NAEN, Federación de Rusia

Sr. Oleg Ilyin, NAEN, Federación de Rusia

Sr. Roger Dixon, SAMREC, Sudáfrica

Sr. Ken Lomborg, SAMREC, Sudáfrica

Sr. Ian Douglas, SME, Estados Unidos de América

**11. Organizaciones afiliadas**

Consejo Internacional de Minería y Metales

Mercado de Valores de Lima

Sociedad de Ingenieros del Petróleo

Junta de Normas Internacionales de Contabilidad

Comisión Económica para Europa

---